

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL NUEVE DE MAYO DE 2016.

NÚMERO. ACT/PLENO/09/05/16

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del día lunes nueve de mayo del 2016, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada y la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Expedición de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo.
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión extraordinaria, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instaurada la misma a las diez horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Expedición de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- El tres de mayo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Decreto número 398 por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, cuya entrada en vigor fue a partir del día cinco de mayo del presente año.

Con la entrada en vigor de este documento normativo de la actuación del Instituto será necesario para este Pleno emitir acuerdos que permitan dar cumplimiento a las nuevas obligaciones que impone la Ley, las cuales están vinculadas a una mayor apertura gubernamental, a nuevas y mayores obligaciones de transparencia, a integrar a un mayor número de Sujetos Obligados, se modifican las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información, de igual manera se establece un nuevo procedimiento de acceso a la información, nuevos medios de impugnación y sanciones, lo anterior, solo por citar algunos.

De igual relevante importancia adquiere el atender el cumplimiento de los artículos transitorios de la citada Ley, de los que destacan los siguientes: el Quinto señala que los Comités y las Unidades de Transparencia deberán quedar instaladas dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la Ley que nos ocupa. Por su parte, el Sexto transitorio establece que los sujetos obligados deberán armonizar su normatividad conforme a la Ley para ello le establece un término de ciento ochenta días naturales. El octavo refiere

Por tu derecho a saber

que el Poder Ejecutivo y los Municipios deben informar a este Instituto dentro de los treinta días posteriores a la vigencia de la Ley, respecto a los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación mayoritaria y minoritaria con los que cuente, en el párrafo segundo de ese mismo artículo el Instituto Electoral de Quintana Roo, deberá informar a este Órgano Garante, los partidos políticos, agrupaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil. Por su parte, el Noveno prevé que los titulares de los poderes públicos estatales, ayuntamientos y órganos autónomos, deben entregar a este Instituto en un término de treinta días posteriores a la entrada en vigor de la Ley, un listado de las personas físicas, morales y sindicatos.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia antes invocada se propone lo siguiente:

Primero: Se da cuenta de que el Órgano Colegiado de decisión del IDAIPQROO, sufre modificación en su denominación ya que de ser Junta de Gobierno, pasa a convertirse en Pleno.

Segundo: Se deberá cambiar la denominación del Titular de la Unidad de Vinculación por el de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IDAIPQROO, cuya adscripción quedaría establecida directamente al Pleno del propio Instituto.

Tercero: Se deberá establecer el Comité de Transparencia del Instituto, cuya integración se propone esté conformada por la Secretaria Ejecutiva, en calidad de Presidente, del Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario, y de tres vocales los cuales recaerían en los titulares de las Direcciones de Administración, Vinculación y Jurídico Consultivo.

Cuarto: Armonizar la normatividad interna del Instituto, consistente en el Reglamento Interno, Catálogo de puestos y funciones, Manuales, Lineamientos, etc., así como la emisión de Lineamientos para la operatividad de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.

Quinto: En cumplimiento a los artículos 30 y 34 fracción I, de la Ley que nos ocupa, en la que se prevé que este Órgano Colegiado deberá sesionar por lo menos una vez al mes, se propone agendar las sesiones del Pleno correspondientes al año 2016, de conformidad al siguiente calendario: el 24 de mayo, 27 de junio, 15 de julio, 29 de agosto, 21 de septiembre, 19 de octubre, 16 de noviembre y 16 de diciembre. Siendo susceptible de modificación solo en casos de atender sesiones o reuniones convocadas por el Sistema Nacional de Transparencia, en cumplimiento de alguna obligación que emane de la Ley en la materia, así como realizar alguna actividad que por su interés o relevancia requiera la asistencia de los Comisionados.

Lo anterior, sin menoscabo de realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias que resulten necesarias para atender los asuntos inherentes al cumplimiento de

Por tu derecho a saber
las obligaciones establecidas por Ley, en este sentido y en el marco de los términos previstos en el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto se deberán emitir las convocatorias procedentes dentro del término legal establecido.

Sexto: Convocar a los Sujetos Obligados y titulares de las Unidades de Vinculación, a una reunión de trabajo en la que se les detalle los alcances de esta nueva Ley de Transparencia, de las nuevas obligaciones comunes de información que impone el artículo 91, así como de las específicas para cada uno de ellos, de igual manera se abordará lo relativo a la instauración de sus Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia, de la nueva tramitación al Recurso de Revisión, así como las nuevas figuras legales como lo son el Recurso de Inconformidad ante el INAI y la queja ciudadana ante la falta de publicación de información en sus páginas web, lo anterior, por citar algunos de los temas a tratar.

Séptimo: Posterior, a este primer acercamiento se deberá remitir a los titulares de los Sujetos Obligados, atentos oficios respecto a la implementación y recomendaciones para cumplir con la Ley de Transparencia, en ellos se hará especial hincapié en los plazos previstos en los artículos Transitorios, en la importancia de armonizar su normatividad interna, del apoyo operativo que requerirán darle a sus Unidades de Transparencia, así como en la instalación de sus Comités de Transparencia.

Ahora bien, en el marco del cumplimiento de las nuevas facultades y obligaciones que se le imponen al IDAIPQROO, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Clasificación de la Información, Recursos de Revisión y Archivos, en el aspecto administrativo, se propone lo siguiente:

1.- Realizar reuniones de trabajo con las diversas Direcciones del IDAIP, para dar cumplimiento a las mismas y que permitan detectar las necesidades de personal, equipamiento y capacitación al interior.

2.- Dar inicio a las gestiones de ampliación presupuestal ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para estar en posibilidades de atender, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley que nos ocupa, la estructura administrativa mínima con la que deberá contar este Instituto, consistentes en crear el nivel de Coordinación, con sueldo homologado al del Secretario Ejecutivo, de la creación de nuevas Direcciones y del nivel de Jefe de Departamento, requerimientos humanos que implicará emitir una nueva estructura orgánica, pero que será sometida para su aprobación hasta tener la suficiencia presupuestal.

En este orden de ideas se propone aprobar en la presente sesión que los Gestores de Innovación Institucional modifiquen su denominación por el de Secretarios Particulares y los denominados coordinadores adscritos a las

Por tu derecho a saber
diversas áreas adecuarlos por la de Jefes de Departamento y con ello, iniciar con la adecuada reestructuración administrativa que nos establece la Ley.

3.- En términos del artículo 74 de la Ley estatal, se deberá dotar de nuevas herramientas tecnológicas que permitan la implementación y adecuado manejo de la Plataforma Nacional, para ello, se gestionará los recursos necesarios que permitan la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, proyectores, escaners y Servidores, estos últimos con la capacidad adecuada en su memoria interna, en este sentido, y previa suficiencia presupuestal con la que se deberá contar, será a través del Comité de Adquisiciones del IDAIPQROO y apegados a lo que determina la normativa en la materia, que se deberá dar inicio a las gestiones para realizar las adquisiciones.

Secretaría Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Someto a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, la propuestas planteadas por el Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.
Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.
Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/PLENO/09/05/16.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad los siguientes acuerdos:</p> <p>Primero: La denominación Junta de Gobierno, pasa a convertirse en Pleno.</p> <p>Segundo: Se modifica la designación del Titular de la Unidad de Vinculación por el de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IDAIPQROO, cuya adscripción queda establecida directamente al Pleno del propio Instituto.</p> <p>Tercero: Se aprueba la instauración del Comité de Transparencia del Instituto, cuya integración estaría conformada por la Secretaria Ejecutiva, en calidad de Presidente, del Titular de la Unidad de Transparencia en su calidad de Secretario, y de tres vocales los cuales recaerán en los titulares de las Direcciones de Administración, Vinculación y Jurídico Consultivo.</p> <p>Cuarto: Se dará inicio al proceso de armonización de la normatividad interna del Instituto, consistente</p>
---	---

en el Reglamento Interno, Catálogo de puestos y funciones, Manuales, Lineamientos, etc.

Quinto: Se acuerda el calendario de sesiones del Pleno correspondiente al año 2016: el 24 de mayo, 27 de junio, 15 de julio, 29 de agosto, 21 de septiembre, 19 de octubre, 16 de noviembre y 14 de diciembre. Siendo susceptible de modificación solo en casos de atender sesiones o reuniones convocadas por el Sistema Nacional de Transparencia, en cumplimiento de alguna obligación que emane de la Ley en la materia, así como realizar alguna actividad que por su interés o relevancia requiera la asistencia de los Comisionados.

Debiéndose realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias que resulten necesarias para atender los asuntos inherentes al cumplimiento de las obligaciones establecidas por Ley, en este sentido y en el marco de los términos previstos en el Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto se deberán emitir las convocatorias procedentes dentro del término legal establecido.

Sexto: Se convocara a los Sujetos Obligados y titulares de las Unidades de Vinculación, a una reunión de trabajo en la que se les detalle los alcances de esta nueva Ley de Transparencia, de las nuevas obligaciones comunes de información que impone el artículo 91, así como de las específicas para cada uno de ellos, de igual manera se abordara lo relativo a la instauración de sus Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia, de la nueva tramitación al Recurso de Revisión, así como las nuevas figuras legales como lo son el Recurso de Inconformidad ante el INAI y la queja ciudadana ante la falta de publicación de información en sus páginas web, lo anterior, por citar algunos de los temas a tratar.

Séptimo: Posterior, a este primer acercamiento se deberá remitir a los titulares de los Sujetos Obligados, atentos oficios respecto a la implementación y recomendaciones para cumplir con la Ley de Transparencia, en ellos se hará

especial hincapié en los plazos previstos en los artículos Transitorios, en la importancia de armonizar su normatividad interna, del apoyo operativo que requerirán darle a sus Unidades de Transparencia, así como en la instalación de sus Comités de Transparencia.

Octavo: Con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas facultades y obligaciones, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Clasificación de la Información, Recursos de Revisión y Archivos, se acuerda realizar reuniones de trabajo con las diversas Direcciones del IDAIP que permita dar cumplimiento, dentro del término legal, a las mismas.

Noveno: Se aprueba realizar las gestiones de ampliación presupuestal ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para estar en posibilidades de atender, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley que nos ocupa, la estructura administrativa con la que deberá contar el IDAIPQROO, para ello, se aprueba la creación del nivel de Coordinador, con sueldo homologado al del Secretario Ejecutivo, de la creación de nuevas Direcciones y del nivel de Jefe de Departamento, requerimientos humanos que implicara emitir una nueva estructura orgánica, misma que será sometida para su aprobación hasta tener aprobada la suficiencia presupuestal.

Se aprueba el cambio de nombre de Gestores de Innovación Institucional por el de Secretarios Particulares, así como los que actualmente ocupan el cargo de coordinadores por el de Jefes de Departamento.

Decima: Se acuerda realizar la gestión presupuestal que permita dotar al Instituto de nuevas herramientas tecnológicas que permitan la implementación y adecuado manejo de la Plataforma Nacional, en términos de la obligación legal que le impone el artículo 74 de la Ley estatal, para ello, se deberá gestionar los recursos necesarios que permita la adquisición de equipos

de cómputo, impresoras, proyectores, escaners y Servidores, estos últimos con la capacidad adecuada en su memoria interna. Se instruye al Comité de Adquisiciones del Instituto, para que apegados a lo que determina la normativa en la materia, den inicio a las gestiones para realizar las adquisiciones.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria para su votación, procediendo los integrantes del Pleno del Instituto, a pronunciarse en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Acuerdo ACT/PLENO/09/05/16.02	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha nueve de mayo del 2016.
---	--

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día nueve de mayo del 2016. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente

Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

IDAIP
QUINTANA ROO
Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
Por tu derecho a saber
PLENO

IDAIP
QUINTANA ROO
Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
Por tu derecho a saber
SECRETARIA EJECUTIVA

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL 2016, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA ACTA, AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL IDAIP POR UNANIMIDAD EN LA SUZSESION EXTRAORDINARIA DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL 2016, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA